



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
RESOLUCION



(2931)

16 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0996 DEL 04 DE MARZO DE 2024 " POR LA CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POAIV"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de del 21 de diciembre de 2001, la Directiva Ministerial 14 de 2005, Decreto 1075 de 2015, Decreto 004 de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.3.7.1.1. al 2.3.7.4.8. del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" determinan que compete a los Departamentos, distritos y Municipios certificados, organizar e implementar el ejercicio de Inspección y Vigilancia para la prestación del servicio público educativo, bajo cualquiera de las modalidades de atención: educación formal tanto oficial como no oficial, educación formal de adultos, ETDH, asociaciones de padres de familia y educación informal.

Que el artículo 2.3.7.1.5 de la misma normatividad, exige que las Entidades Territoriales Certificadas formulen el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia –POAIV-. Así mismo, el artículo 2.3.7.2.2 atribuye al Ministerio de Educación Nacional la competencia de "Solicitar a los departamentos y distritos la información requerida sobre resultados de la inspección y vigilancia con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas, planes y programas nacionales en materia educativa".

Que atendiendo las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional en el documento de orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y vigilancia, cada entidad territorial debe conformar un EQUIPO INTERDISCIPLINARIO que se encargue de la formulación del POAIV en el cual tendrán participación los responsables de la función de Inspección y Vigilancia y los Directores de las áreas misionales de la Secretaria de Educación (Planeación, Cobertura, Calidad, Recursos Humanos, Atención al Ciudadano, Oficina jurídica de educación, Oficina Administrativa y Financiera, entre otras) quienes dejaran evidencias en actas o informes del trabajo realizado, particularmente de la Evaluación con carácter diagnóstico que precede su elaboración.

Que la Resolución 0996 del 04 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA – POAIV" en su Artículo segundo dispone:

ARTICULO SEGUNDO. INTEGRACION. El equipo Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia, para los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal, de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación inicial, entre otros, estará integrado por:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
RESOLUCION



(2931)

16 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0996 DEL 04 DE MARZO DE 2024 " POR LA CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POAIV"

- El profesional Especializado del Equipo de Inspección y vigilancia (responsable del liderazgo del proceso) (con supervisores y directores de núcleo)
- El Director de la oficina de calidad educativa.
- El Director de la oficina de cobertura.
- El Director de la oficina administrativa y financiera.
- Profesional especializado o líder de la oficina de planeación de la Secretaría de Educación.
- Profesional especializado o líder de la Oficina de talento humano de la Secretaría de Educación.
- Profesional especializado o líder de la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación.
- Asesor de la oficina de asuntos legales de la Secretaría de Educación.

Que mediante Circular 0128 de fecha 21 de marzo de 2024, se informó del cronograma de reuniones a los integrantes del equipo interdisciplinario.

Que, la reunión del equipo interdisciplinario se realizó el día 14 de mayo de 2024, con la asistencia de la totalidad de los integrantes y en razón a los temas tratados y a la toma de decisiones por parte de los integrantes, se determinó la necesidad de modificar el Artículo Segundo de la Resolución 0996 de fecha 4 de marzo de 2024, en lo que hace referencia a sus integrantes, ya que se evidencia la importancia de integrar al equipo otras áreas de la Secretaría de Educación como Gestión de tecnología informática y sistemas de información, Gestión Financiera, Gestión Administrativa de bienes y servicios y finalmente el área de recursos físicos, lo que permitirá efectuar un seguimiento adecuado a la ejecución del POAIV y la toma de decisiones articuladas entre las diferentes áreas.

Así las cosas y siendo procedente lo determinado por los integrantes del Equipo Interdisciplinario en sesión adelantada el día 14 de mayo de 2024, y toda vez que no se genera un cambio sustancial en el contenido de la Resolución 0996 de fecha 4 de marzo del año en curso, se procederá a realizar la modificación del artículo segundo del mencionado acto administrativo.

Que, en razón y mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 0996 del 04 de marzo de 2024, el cual quedara así:

"ARTICULO SEGUNDO INTEGRACION: El equipo Interdisciplinario de Inspección y Vigilancia, para los establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal, de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación inicial, entre otros, estará integrado por:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION
RESOLUCION



(2931)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0996 DEL 04 DE MARZO DE 2024 " POR LA CUAL SE INTEGRA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POAIV"

- El profesional Especializado del Equipo de Inspección y vigilancia (responsable del liderazgo del proceso) (con supervisores y directores de núcleo)
- El Director de la oficina de calidad educativa.
- El Director de la oficina de cobertura
- El Director de la oficina administrativa y financiera
- Profesional especializado o líder de la oficina de planeación de la Secretaría de Educación.
- Profesional Especializado o líder de la Oficina de talento humano de la Secretaría de Educación.
- Profesional especializado o líder de la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación.
- Asesor de la oficina de asuntos legales de la Secretaría de Educación.
- Profesional Especializado de Gestión de tecnología informática y sistemas de información
- Profesional Especializado de la Gestión Financiera
- Profesional Especializado de la Gestión Administrativa de bienes y servicios
- Un delegado del área de recursos físicos

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos contenidos en la Resolución 0996 de fecha 4 de marzo de 2024, se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las áreas y profesionales dispuestos en el artículo primero, labor que se asigna al área de Inspección y Vigilancia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 16 MAY 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

3149
ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Secretaría de Educación

Proyectó: Paola Andrea Upegui – Abogada Contratista área de Inspección y Vigilancia
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – Profesional Especializada área de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Zulia Yadira Peláez Barragán – Oficina Asuntos Legales y públicos

